



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I. M. N° 7213/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2025 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE H° A° Y P.B.C. CALLE 11 DE SETIEMBRE Y ARROYO LEAONDRO" - ID 470429.

Lambaré, 02 de junio del 2025.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y,

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña y Avda. Cacique Lambaré

Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025
"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE H° A° Y P.B.C. CALLE 11 DE
SEPTIEMBRE Y ARROYO LEANDRO SOSA" – ID 470429.

Señor

Intendente Municipal:

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Des (02) días del mes de Junio del 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

- 2 -

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que, el oferente **TAPEITA S.R.L. con RUC N° 80021074-3**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Rectores-; inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: que textualmente menciona... "*el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos*".

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **TAPEITA S.R.L. con RUC N° 80021074-3, por un monto total de Gs. 418.393.600 (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones, trescientos noventa y tres mil, seiscientos).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE Hº Aº Y P.B.C. CALLE 11 DE SEPTIEMBRE Y ARROYO LEANDRO SOSA" – ID 470429**".

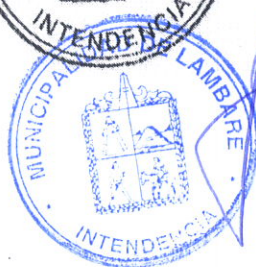
No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.


Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres
Dirección de Desarrollo y Servicios


Lic. Magali Jazmín Franco
Coordinadora General Dependiente de la
Dirección General de Administración y Finanzas


Arq. José Jacinto Ruiz Acosta
Director de la Dirección de Obras
y Mantenimiento


Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres
Secretario General de la Intendencia Municipal



...///...

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

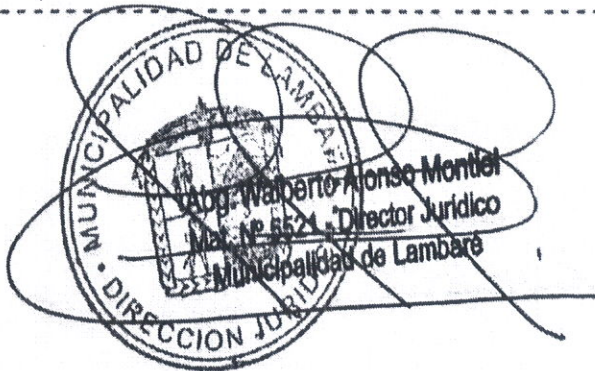
...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 553/2025 de fecha 02 de junio del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2025 “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE H° A° Y P.B.C. CALLE 11 DE SEPTIEMBRE Y ARROYO LEANDRO SOSA” - ID 470429”, a favor de la firma TAPEITA S.R.L. con RUC N° 80021074-3, por monto total Gs. 418.393.600 (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones, trescientos noventa y tres mil seiscientos), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -----

ES MI DICTAMEN



POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

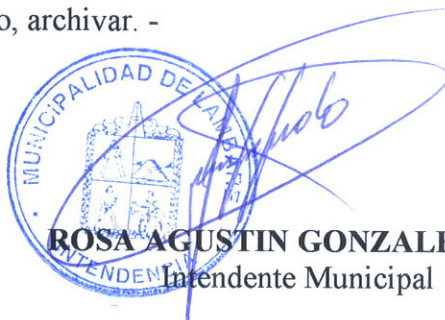
Artículo 1°-. ADJUDICAR, el llamado de la ADJUDICACION del LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2025 “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE H° A° Y P.B.C. CALLE 11 DE SETIEMBRE Y ARROYO LEAONDRO” - ID 470429”, a favor de la firma TAPEITA S.R.L. con RUC N° 80021074-3, por un monto total de Gs. 418.393.600 (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones trescientos noventa y tres mil seiscientos). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2°-. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°-. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaría General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.